



# ESTUDIOS PREVIOS



N.º	72	AÑO:	2023	PROCESO	FVH-PS52-2023 CONTRATACIÓN DIRECTA
-----	----	------	------	---------	------------------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "FONVIHUILA"			
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de apoyo a los procesos del área social, área técnica y área administrativa y financiera, en relación con las convocatorias, socializaciones, análisis y gestión documental, y reporte de información a plataformas, especialmente Secop II, para el óptimo desempeño funcional y administrativo del fondo de vivienda del departamento del huila FonvihuilA.			
PLAZO:	Seis (6) Meses y Tres (3) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2023.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$21.350.000 VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SECCIÓN	CÓDIGO FUENTE / ESTABLECIMIENTO PUBLICO	Nº CDP
	2.1.2.02.02.009	500-4	1-10701 - FONVIHUILA	
CONCEPTO DEL GASTO:	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales – Servicios Técnicos			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva (Huila)			
ANTICIPO	SI	NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	<p>FONVIHUILA cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) Mcte o fracción de mes proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, según corresponda, previa presentación del informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p>			



## ESTUDIOS PREVIOS



	<p><b>Nota 3:</b> Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p>			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila fue creado mediante ordenanza número 067 del 29 de diciembre 2005 estructurado, como un establecimiento público, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del señor Gobernador y que tiene por objetivo principal el de servir de instrumento de orientación, coordinación, concertación y ejecución de recursos técnicos y financieros, mediante la asignación del subsidio de vivienda departamental, en los planes, programas y proyectos de vivienda de interés social a las personas que se postulen de manera individual o mediante proyectos colectivos para la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda de interés social, dotación de servicios, adquisición de lotes y equipamiento urbano a la población cuyos ingresos totales no sean superiores a cuatro (4) SMMLV, así como para la reubicación de viviendas que se encuentre en zona de amenaza y alto riesgo por inundaciones o deslizamientos, todo lo anterior, conforme a los planes de ordenamiento territorial (POT), planes y esquemas de desarrollo.

En tal sentido y en cumplimiento de su misión institucional el Fondo de Vivienda requiere llevar a cabo proyectos encaminados a responder necesidades propias de la población, apoyando a los Municipios del Departamento en la presentación de proyectos, con el propósito de gestionar el mayor número de subsidios complementarios para mejoramiento o adquisición de vivienda de interés social y prioritario, brindando asistencia técnica en la formulación de proyectos de mejoramiento y vivienda nueva, Coordinando las políticas de vivienda del Gobierno Departamental; para la asignación de subsidios complementarios para mejoramiento o adquisición de vivienda de interés social y prioritario, lo anterior en concordancia con El Plan de Desarrollo "Huila Crece" el cual establece en el acápite del sector "Vivienda" tres programas a saber: 1. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, 2. Huila Crece con acceso a soluciones de vivienda sostenibles y productivas y 3. Huila Crece en mejoramiento de vivienda sostenibles y productivas, programas a cargo del Fondo de Vivienda como órgano Departamental responsable de desarrollar políticas de vivienda en el Departamento, para lo cual El Fondo requiere contar con un grupo interdisciplinario compuesto por personas idóneas y con experiencia que presten los servicios de apoyo en las diferentes áreas de la dependencia, ya que ésta no cuenta el personal de planta para el eficiente desarrollo de sus funciones asignadas.

Dentro de este contexto, el Fondo de Vivienda viene adelantando una serie de actividades derivadas de la puesta en marcha de los proyectos que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran en diferentes

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHULA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihula.gov.co](http://www.fonvihula.gov.co);

E-mail: [director.fonvihula@huila.gov.co](mailto:director.fonvihula@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



etapas, como la estructuración, formulación, en proceso de contratación e inicio de obras pertinentes y otras en proceso de ejecución, sin mencionar algunos que se vienen ejecutando de periodos de gobiernos anteriores y los cuales requieren de seguimiento y supervisión.

NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA	No VIVIENDAS / MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	GARZÓN GUADALUPE LA ARGENTINA NÁTAGA OPORAPA TELLO TIMANA VILLA VIEJA YAGUARA	130	\$2.600.000.000
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MI CASA YA" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (BOSQUES DE LA REBECA)	NEIVA	100	\$11.084.017.200
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO - VIPR EN LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (GARZÓN Y GIGANTE) DEPARTAMENTO DEL HUILA	GARZÓN GIGANTE	100	\$6.359.682.000
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ELÍAS	52	\$4.251.901.680
	GIGANTE	100	\$8.176.734.000
	IQUIRA	140	\$11.447.427.600
	TESALIA	140	\$11.447.427.600
	SAN AGUSTÍN	260	\$21.259.508.400
	SANTA MARÍA	100	\$8.176.734.000
	TARQUI	80	\$6.541.387.200
	TELLO	100	\$8.176.734.000
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE GARZÓN Y SALADOBLANCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MI CASA YA" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	TERUEL	100	\$8.176.734.000
	GARZÓN	180	\$14.718.121.200
	SALADOBLANCO	74	\$6.050.783.160
CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN LA VOLUNTAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AIPE	AIPE	276	\$22.567.785.840
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO PARA LAS AGRUPACIONES A B Y C DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO	NEIVA	740	\$53.784.739.280

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHULA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihula.gov.co](http://www.fonvihula.gov.co);

E-mail: [director.fonvihula@huila.gov.co](mailto:director.fonvihula@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTOS ASOCIACIÓN DE VIVIENDA, JUNTA DE VIVIENDA URBANAS	NEIVA	400	\$29.044.789.200
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO - VIPR EN LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (GARZÓN Y GIGANTE)DEPARTAMENTO DEL HUILA	FONVIVIENDA	100	\$6.359.682.000
CONVENIO 063 DE 2021 - FONVIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE 74 VIVIENDAS RURALES (CRIHU)	FONVIVIENDA	74	\$4.706.164.680
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	NEIVA	571	\$2.998.098.120
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA NORTE 1, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	CAMPOALEGRE HOBO TELLO VILLA VIEJA YAGUARA	353	\$2.098.852.347
MEJORAMIENTO LOCATIVO DE VIVIENDAS "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	GARZÓN GUADALUPE SUAZÁ	147	\$859.022.029
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ARGENTINA, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACEVEDO LA ARGENTINA	111	\$623.563.029
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA	TIMANA	50	\$297.449.604
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA	SALADOBLANCO	10	\$60.000.000
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MADRES COMUNITARIAS PRIMERA ETAPA EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	NEIVA	70	\$1.155.000.000
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO	NEIVA	554	\$9.141.000.000

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVHUILA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva - Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuil@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuil@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan Lopez  
GOBERNADOR



AL PROGRAMA "MADRES COMUNITARIAS" SEGUNDA ETAPA, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "SAN AGUSTÍN NOS UNE" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	SAN AGUSTÍN	78	\$299.903.111
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	NEIVA	286	\$1.961.227.207
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	GARZÓN GUADALUPE SUAZA	131	\$904.010.639
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	LA ARGENTINA	70	\$482.703.363
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	TELLO	124	\$835.193.290
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA SUR, DEPARTAMENTO DEL HUILA	OPORAPA PITALITO SALADOBLANCO TIMANA	219	\$1.509.348.489
APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA "MADRES COMUNITARIAS", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		331	\$2.317.000.000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DE LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	PALESTINA AGRADO LA PLATA	143	\$1.000.000.000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "SAN AGUSTÍN NOS UNE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	SAN AGUSTÍN	202	\$899.999.498
CONVENIO 063 DE 2021 - FONVIVIENDA		100	\$1.900.000.000

P 5

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIVIENDA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva - Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuil@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuil@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES			
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA NORTE 1, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	BARAYA CAMPOALEGRE HOBO RIVERA TELLO	196	\$2.573.745.346
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA NORTE 2, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	PALERMO SANTA MARÍA TERUEL YAGUARA	223	\$2.932.477.097
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA CENTRO, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ALTAMIRA GARZÓN GIGANTE GUADALUPE PITAL SUAZA TARQUI	237	\$3.084.363.248
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA OCCIDENTE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	LA ARGENTINA NÁTAGA PAICOL TESALIA	146	\$1.906.374.724
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	NEIVA	273	\$3.585.040.563
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LA ZONA SUR, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACEVEDO ELÍAS PITALITO SALADOBLANCO	437	\$5.719.176.124
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		275	\$1.378.096.052
<b>TOTALES</b>		<b>8583</b>	<b>\$295.451.996.920</b>

En el cumplimiento de su misión institucional, el Fondo requiere la asistencia y apoyo administrativo al área social, de una persona atenta a las necesidades de recolección y revisión de información documental de los postulantes a las diferentes convocatorias adelantadas por la entidad, de las subsanaciones requeridas por el Sistema General de Regalías en cumplimiento de los requisitos solicitados, de la digitación y consolidación de la información de los posibles beneficiarios de las diferentes convocatorias adelantadas el fondo, de la organización del archivo físico y digital del Fondo de Vivienda, de la organización de actas, informes y demás

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIHULA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva - Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuala.gov.co](http://www.fonvihuala.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuala@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuala@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



documentos, además de prestar apoyo con el levantamiento de actas y toma de lista de asistencia en los subcomités de la población con enfoque diferencial y en los diferentes comités de seguimientos de los procesos adelantados por la entidad.

Lo anterior en razón al volumen de trabajo que tiene a cargo el personal de planta de la entidad, y en atención a la necesidad de la experiencia profesional requerida, FONVIHUILA no cuenta con el personal de planta para realizar las actividades o funciones establecidas en el presente contrato según las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015. Directiva presidencial 08 de 2022.

### 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 (Decreto 1082 de 2015), resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiere la obtención de varias oferta.

Para garantizar la ejecución de las actividades propias del Fondo de Vivienda y solventar la necesidad anteriormente mencionada se requiere de un Profesional en Administración de empresas o afines con experiencia Profesional no inferior a Tres (3) años.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

Lo anterior, en base en la certificación expedida por la Directora General de FONVIHUILA, donde señala que la dependencia no dispone de personal de planta suficiente para el eficaz desarrollo de las funciones.

### 3. OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Prestar los servicios profesionales de apoyo a los procesos del área social, área técnica y área administrativa y financiera, en relación con las convocatorias, socializaciones, análisis y gestión documental, y reporte de información a plataformas, especialmente Secop II, para el óptimo desempeño funcional y administrativo del fondo de vivienda del departamento del huila FonvihuilA.

#### OBLIGACIONES:

##### A. DEL CONTRATISTA

- Generales

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto Tributario, El Código de Comercio y El Código Civil, de las normas que regulan el ejercicio

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuilA.gov.co](http://www.fonvihuilA.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuilA@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuilA@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



profesional, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Disponer de todos los medios logísticos y materiales que se requieran para la ejecución del presente contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Coordinar las acciones necesarias junto con FONVIHUILA para el buen éxito de su gestión.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
7. Reportar inmediatamente al Supervisor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
8. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato
9. El contratista se obliga a cargar en el Rol de Proveedor en la Plataforma del Secop II los informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo y presentados ante el supervisor junto con los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido.
10. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
11. Mantener actualizada en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.
12. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo a los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
13. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo a lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponde al supervisor.
14. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila y los establecidos por Fonvihuala, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
16. Suministrar oportunamente la información que se requiera publicar en la página web que haya sido asignada.
17. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social – Fonvihuala, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Fonvihuala o

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuala.gov.co](http://www.fonvihuala.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuala@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuala@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

18. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
19. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista.
20. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eval>.
21. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

- **Específicas**

1. Apoyar en la recolección y revisión de información documental de los postulantes a las diferentes convocatorias adelantadas por la entidad.
2. Apoyar en la proyección de las resoluciones y demás documentos que se generan en relación a las convocatorias para acceder a los subsidios de vivienda adelantados por la entidad.
3. Apoyar en las subsanaciones requeridas por el Sistema General de Regalías en cumplimiento de los requisitos solicitados.
4. Apoyar al área administrativa con la organización del archivo físico y digital del Fondo de Vivienda.
5. Digitalizar los formularios de inscripción y consolidación de la información de los beneficiarios que participen en las convocatorias realizadas por FonvihUILA.
6. Apoyar en la asistencia de los sub-comités y comités de la población con enfoque diferencial.
7. Apoyar en las diferentes socializaciones de los diferentes proyectos de la entidad.
8. Apoyar en la elaboración de las actas de los diferentes comités de seguimientos de los procesos adelantados por la entidad.
9. Apoyar con el reporte de información a plataformas, especialmente SECOP II.
10. Apoyar en la atención a los distintos requerimientos y necesidades de la comunidad beneficiaria de los proyectos adelantados por FONVIHUILA.
11. Asesorar a las organizaciones comunitarias, territoriales, sindicatos, asociaciones de vivienda, entre otros; para facilitar su postulación en los diferentes programas adelantados por el Gobierno Nacional.
12. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean encomendadas por el director general.
13. Las demás obligaciones que sean establecidas de común acuerdo e inherentes al objeto contratado.

### B. DE FONVIHUILA

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihUILA.gov.co](http://www.fonvihUILA.gov.co);

E-mail: [director.fonvihUILA@huila.gov.co](mailto:director.fonvihUILA@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

### 4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el acuerdo 001 del 11 de septiembre de 2008 por medio del cual se adoptó los estatutos del Fondo De Vivienda De Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", en su artículo 22 "Funciones y Facultades del Director General", se faculta al Director General para expedir actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, dentro de los lineamientos y cuantías establecidas por el consejo de administración en concordancia con el Manual De Contratación Interno –Acuerdo 002 Del 2016 modificado por el Acuerdo No 003 de 2021 y lo definido por el artículo 11 y siguientes de la ley 80 de 1993.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La selección del contratista se realiza por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios Profesionales de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero se advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

La causal que se invoca es los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 Decreto 1510 de 2013 – Decreto 1082 del 2015).

Se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona que cuente con la experiencia e idoneidad condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios De apoyo a la Gestión Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de la persona.

La contratación del personal en materia de necesidad se justifica en que en razón al volumen de trabajo que tiene a cargo el personal de planta de la entidad, FONVIHUILA no cuenta con el personal de planta que pueda asumir el servicio que se requiere de conformidad artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, Directiva presidencial 08 de 2022.

Así las cosas, con base en la información suministrada por la Dirección General de la entidad, se deja constancia de la circunstancia anteriormente descrita por lo cual se requiere contratar la prestación de

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuil@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuil@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



servicios.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se consideró la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica y la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere de la persona, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) Mcte.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (21.350.000) MCTE el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios Profesionales, la Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila Fonvihula verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos.

1. Carta de Presentación de la Oferta de Servicios
2. Fotocopia legible del documento de Identificación
3. Fotocopia Legible del Registro Único Tributario Actualizado Expedido por la Dian
4. Formato Hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP actualizada.
5. Fotocopias Legibles del Acta de Grado o Título Universitario y Certificado de Estudios
6. Fotocopia Legible de la Tarjeta profesional, en caso de que aplique.
7. Certificaciones de Experiencia
8. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses Función Pública Ley 2013 de 2019
9. Constancia de Vigencia de la Profesión Expedida por el Órgano Competente y Antecedentes Especiales en caso de que aplique.
10. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
12. Verificación de los antecedentes judiciales
13. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
14. Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres Menores de 50 Años)

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHULA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihula.gov.co](http://www.fonvihula.gov.co);

E-mail: [director.fonvihula@huila.gov.co](mailto:director.fonvihula@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



15. Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud
16. Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones
17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
18. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
19. Certificación Bancaria
20. Registro Secop II (Constancia de Inscripción)

12

### 8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir, analizar el mercado relativo al objeto a contratar. De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de "Colombia Compra Eficiente" según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación. En los procesos de Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios Profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar la ejecución de las actividades enmarcadas dentro de los objetivos propuestos dentro de la creación del Fondo de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.12.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato se estipula por Seis (6) Meses y Tres (3) Días contado a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2023; y la forma de pago será mediante mensualidades vencidas de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) Mcte o fracción de mes proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, según corresponda, previa presentación del informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar que demanda habilidades y experiencia específica y la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere de la persona, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) Mcte mensual.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHULA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihula.gov.co](http://www.fonvihula.gov.co);

E-mail: [director.fonvihula@huila.gov.co](mailto:director.fonvihula@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (21.350.000) Mcte, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Así mismo, en los procesos de contratación directa la Entidad debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los procesos de Contratación que se han adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. Recientemente, la Entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios Profesionales los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

P13

Numero de Contrato	Objeto	Plazo	Valor
15 de 2023	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y asistencia a los procesos sociales en el marco de la coordinación, estructuración, formulación y ejecución de los diferentes proyectos y programas adelantados del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – Fonvihula y los que sean asignados por el Departamento del Huila.	Cuatro (4) Meses	\$16.000.000
24 de 2022	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y asistencia a los procesos sociales en el marco de la coordinación, estructuración, formulación y ejecución de los diferentes proyectos y programas adelantados del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – Fonvihula y los que sean asignados por el Departamento del Huila	siete (7) meses	\$ 28000.000
50 de 2022	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y asistencia a los procesos sociales en el marco de la coordinación, estructuración, formulación y ejecución de los diferentes proyectos y programas adelantados del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – Fonvihula y los que sean asignados por el Departamento del Huila.	Tres (3) meses y Quince (15) días.	\$16.000.000

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no requiere una estructura administrativa.



## ESTUDIOS PREVIOS



### 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Huila "FONVIHUILA".	Posible	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Huila "FONVIHUILA".	Posible	Mayor	Alta

  

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Períodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final actuaciones asignadas conforme a las	Mensual	

14

### 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA

NIT: 900.094.866 - 9

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;

PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co);

E-mail: [director.fonvihuil@huila.gov.co](mailto:director.fonvihuil@huila.gov.co)

PR-GC-PA



## ESTUDIOS PREVIOS



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan López  
GOBERNADOR



Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

### 11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, FONVIHUILA, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, será el director general quien ejercerá la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

### 12. GARANTIAS

El artículo 77 del Decreto 1510 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Salud	Educación.	Administración y Finanzas	Medio Ambiente y Cambio Climático
Tecnologías de la Información y Comunicación TICs.	Vivienda x	Infraestructura	Agropecuario y Minero
Fortalecimiento Institucional	Deporte y Recreación	Cultura y Turismo	Infraestructura y Vivienda Rural x



# ESTUDIOS PREVIOS



Buen Gobierno	Agroindustria	Asociatividad	Etnias – Grupos en Equidad
Ciencia, Tecnología e Innovación.	Ordenamiento Territorial	Productividad y Competitividad	Transparencia y Participación Ciudadana

16

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:</b>	<b>VALOR INVERTIDO EN PESOS:</b>
37 municipios del Departamento del Huila (Ver punto 1. Descripción de la Necesidad)	\$21.350.000
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
El Proyecto regional a que municipios beneficia: _____. Se anexa valor por municipio	
Se deja constancia que los bienes y servicios u otras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con el Código 93141501; 93141507; 93141511 UNSPSC	

<b>FIRMAS</b>		
Firman en la Ciudad de Neiva, El 27 de junio de 2023		
<b>ANDRÉS FELIPE BUENTES CABALLERO</b> Director General		
<b>DIEGO FRANCISCO CALDERON</b>	<b>MÓNICA LEONOR PLATA MOLANO</b>	<b>MAGDA JIMENA RAMOS ARAÚJO</b>
Profesional Universitario Área Financiera	Profesional Universitario Área Jurídica	Profesional Universitario Área Social